



ACORDADA Nº. Uil ciento diez

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a losdías del mes de senembre del año dos mil dieciséis, siendo las ...docehoras, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Oue, la Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno dejar sin efecto los Artículos 1º y 3º de la Acordada Nº 1097 del 2 de agosto de 2016, y en ese sentido, ratificar los Artículos 1° y 2° de la Acordada Nº 915 del 7 de octubre de 2014.

Asimismo, es necesario dejar sin efecto el Art. 3º de la Acordada Nº 915 del 7 de octubre de 2014 y en consecuencia, disponer que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de Juan León Mallorquín, interine sin perjuicio de sus funciones naturales, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y en lo Laboral de Hernandarias, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia

Al respecto, encomendar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná arbitre los mecanismos necesarios para el funcionamiento efectivo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Segundo Turno y Laboral de Hernandarias.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º inciso b) de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", para una mejor administración de la justicia.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Arto 1%- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 1º y 3º de la Acordada Nº 1097 del 2 de agosto aride 2016 de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2.- RATIFICAR los Artículos 1º y 2º de la Acordada Nº 915 del 7 de octubre de 2014 de la Corte Supperna de Justicia.

Art. 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Art. 3°, de la Acordada Nº 915 del 7 de octubre de 2014 de la Corte Supremente Justicia uis María Bení) Dra. Gladys Bareiro

SINBULK

MINISTRA C.S.J

ANTURIO E ETES

RAUL TORRE

Alonso y Testanova / Central Telefonica: 439 4000 / INFOJUSTICIA: 0800 - 118 100 / http://www.pj.gov.py/



ACORDADA Nº Lil ciento diez

Art. 4°.- DISPONER que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de Juan León Mallorquín, interine sin perjuicio de sus funciones naturales, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y en lo Laboral de Hernandarias, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 5°.-ENCOMENDAR al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná aportre los mecanismos necesarios para el funcionamiento efectivo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Segundo Turno y Laboral de Hernandarias, de conformidad a las normas vigentes.

ANOTAR, registrar y notificar.

Dra. Gladys Bareiro de Modica

SINDULKOUTE

Alida Presidente

ANTUNEU MARTES

Ante mi:

Mittam Peda Candia Ministra c.s.J. RAUL TORINGS WEIMSER

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario